



MUNICIPIO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN Nro. 1253 DE 2023
(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial, las contenidas en los artículos 209° y 287° de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nro. 1333 de 1986, el Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, el Decreto Reglamentario Municipal Nro. 070 de 2019, y

Página | 1

CONSIDERANDO

Que en atención a lo previsto en el artículo 209° de la Constitución Política de Colombia ...“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” ...

Que en desarrollo del artículo 287° de la Constitución Política: ...“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: ... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”...

Que mediante Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 del 03 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones”, se adoptó el régimen normativo sustancial aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Arauca y en él se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales.

Que el artículo 3° del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017 “Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones”, concordante con lo previsto en el artículo 209° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 consagra que ...“La administración tributaria deberá aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en las leyes especiales. La gestión tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de legalidad, equidad, eficiencia, progresividad y justicia. Las normas tributarias no se aplicarán con retroactividad” ...

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017 ...“En el Municipio de Arauca radican las potestades tributarias de administración, control, recaudo, fiscalización, determinación, imposición de sanciones, discusión, devolución y cobro de los tributos. Estas funciones son desarrolladas por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arauca”...



RESOLUCIÓN Nro. 1253 DE 2023

(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

Que el 101° del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, prevé que los contribuyentes, responsables y terceros del impuesto de industria y comercio, señalados por la Administración Municipal ...*“deberán reportar información exógena según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arauca”*...

Página | 2

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 633° del Estatuto Tributario Nacional, la administración de impuestos prescribirá las especificaciones técnicas para la presentación de información en medios magnéticos.

Que conforme el artículo 39° del Decreto – Ley Nro. 2106 de 2019, ...*“Respecto de aquellos tributos cuyos plazos de declaración y pago no hayan sido establecidos en la ley, las entidades territoriales adoptarán y publicarán en un lugar visible de su página web, el calendario tributario aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados”*..., por lo que, es menester adoptar mediante acto administrativo el calendario referido para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, responsables u obligados de cada tributo durante el año 2024.

En mérito de lo señalado, el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arauca,

RESUELVE:

**TÍTULO I
ESPECIFICACIONES, CONTENIDO Y OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN
EXÓGENA**

Artículo 1º. Sujetos obligados a presentar información exógena. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, las personas naturales responsables del impuesto sobre las ventas, que sean a la vez contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Arauca y que durante el año gravable 2023 hayan obtenido ingresos brutos en todo el país, iguales o superiores, a tres mil quinientas unidades de valor tributario (3.500 UVT), se encuentran obligados a presentar información exógena respecto del Impuesto de Industria y Comercio -ICA- ante el Municipio de Arauca, en los términos y condiciones previstas en los siguientes artículos.

Se encuentran, asimismo, obligados a presentar información exógena:

- a. Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.



RESOLUCIÓN Nro. **1253** DE 2023
(**20 DIC. 2023**)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

- b. Los entes públicos del Nivel Nacional con desconcentración o descentralización que presten servicios en jurisdicción del Municipio de Arauca.
- c. Los entes públicos del Nivel territorial del orden central y descentralizado contemplados en el artículo 22° del Estatuto Tributario Nacional, que presten servicios en jurisdicción del Municipio de Arauca.
- d. La Cámara de Comercio de Arauca.

Página | 3

Parágrafo 1°. Según la información a la cual se encuentre obligado, se deberá presentar, atender y adaptarse a las especificaciones técnicas y al diseño de registro contenido en el Anexo Nro. 1 de la presente resolución la cual, para todos los efectos se entenderá parte íntegra del presente acto.

Artículo 2°. Información de ingresos obtenidos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio -ICA- en el Municipio de Arauca. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, las personas naturales pertenecientes al régimen común o responsables del impuesto a las ventas, que sean a la vez contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Arauca y que durante el año gravable 2023 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a tres mil quinientas unidades de valor tributario (3.500 UVT), respecto de las actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones registradas en el Municipio de Arauca respecto al Impuesto de Industria y Comercio -ICA- durante el año gravable 2023, deberán suministrar la siguiente información:

- a. Vigencia fiscal.
- b. Concepto de ingresos por actividades no sujetas o no gravadas, excluidas, deducciones o exenciones.
- c. Valor total de las actividades no sujetas o no gravadas, excluidas, deducciones o exenciones por cada concepto.

Parágrafo 1°. Para efectos del presente artículo, se deberá realizar la clasificación de actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones (Renglón 14 del Formulario Único Nacional de Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio -ICA-), y actividades exentas (Renglón 15 del Formulario Único Nacional de Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio -ICA-), atendiendo las actividades informadas en el artículo 72° del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017 y aquellas que por condición legal nacional se encuentren excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados.



RESOLUCIÓN Nro. 1253 DE 2023

(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

Artículo 3º. Información de ingresos obtenidos fuera del Municipio de Arauca. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, las personas naturales responsables del impuesto sobre las ventas, que sean a la vez contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Arauca y que durante el año gravable 2023 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a tres mil quinientas unidades de valor tributario (3.500 UVT), respecto de la información relacionada con los ingresos obtenidos fuera del Municipio de Arauca (Renglón 9 del Formulario Único Nacional de Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio -ICA-), deberán suministrar la siguiente información:

Página | 4

- a. Vigencia fiscal.
- b. Código del Departamento de la dirección de notificación suministrada por el agente de retención (Según codificación DANE).
- c. Código de la Ciudad o Municipio de la dirección de notificación suministrada por el agente de retención (Según codificación DANE).
- d. Valor total del ingreso ordinario y extraordinario por Ciudad o Municipio.
- e. Código de Actividad Económica por la cual se obtuvo el ingreso, según Código Industrial Internacional Uniforme - CIU

Artículo 4º. Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio, previstos en el artículo 90º del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, que hubieren practicado o asumido retenciones en la ciudad de Arauca, por concepto de este impuesto durante el año gravable 2023, deberán suministrar la siguiente información, en relación con el sujeto de retención, es decir, a quien se le practicó la retención:

- a. Vigencia fiscal.
- b. Tipo de documento de identificación.
- c. Número de documento de identificación.
- d. Razón o denominación social del sujeto de retención.
- e. Nombre(s) del sujeto de retención. (Aplicable para personas naturales).
- f. Apellido(s) del sujeto de retención. (Aplicable para personas naturales).



RESOLUCIÓN Nro. 1253 - DE 2023

(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

- g. Dirección de notificación suministrada por el sujeto de retención.
- h. Código del Departamento de la dirección de notificación suministrada por el sujeto de retención (Según codificación DANE)
- i. Código de la Ciudad o Municipio de la dirección de notificación suministrada por el sujeto de retención (Según codificación DANE)
- j. Teléfono de contacto suministrado por el sujeto de retención.
- k. Dirección de correo electrónico (Electronic-mail), suministrado por el sujeto de retención.
- l. Código de Actividad Económica por la cual se obtuvo el ingreso, según Código Industrial Internacional Uniforme - CIU, por la cual se registró la retención.
- m. Valor acumulado de la base de retención (compras, servicios y otros conceptos)
- n. Tarifa Impuesto de Industria y Comercio -ICA- aplicada.
- o. Valor de las retenciones practicadas al sujeto de retención.
- p. Valor de las rescisiones, anulaciones o devoluciones practicadas al sujeto de retención.

Página | 5

Parágrafo 1°. El agente retenedor deberá reportar la totalidad de las retenciones practicadas por cada tarifa aplicada, independientemente de su monto.

Parágrafo 2°. En los casos que se describen a continuación, la responsabilidad de reportar la información estará en cabeza de:

- a. En consorcios y uniones temporales, quien deba cumplir con la obligación de expedir factura dentro de la forma contractual.
- b. En cuentas conjuntas, quien actuó en condición de “operador” o quien haga sus veces.
- c. En contratos de mandato o administración delegada, quien actuó como mandatario o contratista.
- d. En fideicomiso, la sociedad fiduciaria que lo administre.



RESOLUCIÓN Nro. 1253 - DE 2023
(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

- e. En las cuentas en participación, el participe gestor del contrato.

Artículo 5º. Información que deben reportar los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio. Los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio en Arauca, responsables del impuesto sobre las ventas, que sean a la vez contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Arauca y que, durante el año gravable 2023 les practicaron retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio, deberán suministrar la siguiente información, en relación con el agente retenedor que practicó la retención, independientemente del monto y de la tarifa aplicada:

Página | 6

- a. Vigencia fiscal.
- b. Tipo de documento de identificación del agente de retención.
- c. Número de documento de identificación del agente de retención.
- d. Razón o denominación social del agente de retención.
- e. Nombre(s) del agente de retención. (Aplicable para personas naturales).
- f. Apellido(s) del agente de retención. (Aplicable para personas naturales).
- g. Dirección de contacto suministrada por el agente de retención.
- h. Código del Departamento de la dirección de notificación suministrada por el agente de retención (Según codificación DANE).
- i. Código de la Ciudad o Municipio de la dirección de notificación suministrada por el agente de retención (Según codificación DANE).
- j. Código de Actividad Económica, según Código Industrial Internacional Uniforme – CIIU, por la cual se registró la retención.
- k. Valor acumulado de la base de retención (compras, servicios y otros conceptos).
- l. Tarifa Impuesto de Industria y Comercio -ICA- aplicada.
- m. Valor de las retenciones practicadas por el agente de retención.
- n. Valor de las rescisiones, anulaciones o devoluciones practicadas por el agente de retención.



RESOLUCIÓN Nro. 1253 DE 2023

(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo 1º. El sujeto de retención deberá reportar la totalidad de las retenciones que le practicaron por cada tarifa aplicada, independientemente de su monto.

Artículo 6º. Contratos de colaboración empresarial. Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios o uniones temporales, contratos de mandato o administración delegada, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas, deberán informar:

Página | 7

- a. Vigencia fiscal.
- b. Tipo de documento de identificación de cada una de las partes integrantes del contrato de colaboración.
- c. Número de documento de identificación de cada una de las partes integrantes del contrato de colaboración.
- d. Razón social o denominación social de cada una de las partes integrantes del contrato de colaboración.
- e. Dirección de notificaciones de cada una de las partes integrantes del contrato de colaboración.
- f. Código del Departamento de la dirección de notificación de cada una de las partes integrantes del contrato de colaboración. (Según codificación DANE).
- g. Código de la Ciudad o Municipio de la dirección de notificación de cada una de las partes integrantes del contrato de colaboración. (Según codificación DANE).
- h. Valor total de los ingresos obtenidos por parte la figura jurídica constituida, durante la vigencia 2023.
- i. Porcentaje de participación dentro figura jurídica constituida, de cada una de las partes integrantes.
- j. Valor nominal de los ingresos obtenidos por cada una de las partes, durante la vigencia 2023.

Parágrafo 1º. La información de las operaciones reportadas en virtud del contrato de colaboración empresarial, no deberá ser informada por los partícipes ocultos, consorciados, unidos temporalmente, mandantes, contratantes, asociados, ventures o demás partes de los contratos, de manera independiente, sin perjuicio, de encontrarse obligado de manera independiente, en su



RESOLUCIÓN Nro. 1253 - DE 2023

(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

calidad de contribuyente, a presentar información exógena en los términos previstos en el presente acto administrativo.

En los contratos de mandato o de administración delegada, las personas o entidades que actúen como mandatarios o contratistas, son los obligados a informar lo establecido en el presente artículo; en los contratos de joint venture, lo serán las personas o entidades que actúen como representantes o administradores del contrato; en los contratos de cuentas en participación, las personas o entidades que actúen como gestores, identificando en todas las operaciones al participe oculto y el gestor.

Página | 8

En los convenios de cooperación con entidades públicas, las personas o entidades que actúen como administradores del contrato, deberán informar todas las operaciones inherentes al contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

Artículo 7º. Información a suministrar por la Cámara de Comercio de Arauca. La Cámara de Comercio de Arauca, deberá suministrar la información de las personas o sociedades cuya creación, cancelación o suspensión se haya registrado durante el año gravable 2023, cuya dirección de notificaciones se encuentre en esta jurisdicción Municipal, indicando lo siguiente:

1. Para matrículas mercantiles creadas durante el año 2023

- a. Vigencia fiscal.
- b. Tipo de documento de identificación del comerciante.
- c. Número de documento de identificación del comerciante.
- d. Número de dígito de verificación del comerciante.
- e. Identificación de la naturaleza del comerciante.
- f. Identificación del régimen tributario del comerciante.
- g. Identificación de la responsabilidad frente al impuesto al valor agregado -IVA-.
- h. Razón o denominación social. (Aplicable para personas jurídicas).
- i. Nombre(s) del representante legal, si aplica. (Aplicable para personas jurídicas).
- j. Apellido(s) del representante legal, si aplica. (Aplicable para personas jurídicas).



MUNICIPIO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN Nro. 1253 DE 2023
(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

- k. Nombre del establecimiento de comercio. (Aplicable para personas naturales).
- l. Dirección del domicilio social o asiento principal contacto suministrada por el contribuyente.
- m. Código del Departamento de la dirección de notificación suministrada por el contribuyente (Según codificación DANE).
- n. Código de la Ciudad o Municipio de la dirección de notificación suministrada por el contribuyente (Según codificación DANE).
- o. Teléfono de contacto suministrado por el comerciante.
- p. Dirección de correo electrónico (Electronic-mail), suministrado por el comerciante.
- q. Código de Actividad Económica principal, según Código Industrial Internacional Uniforme – CIU.
- r. Tipo de Actividad Económica. (Comercial, Industrial, Servicios, Financiera)
- s. Número de matrícula mercantil asignada.
- t. Fecha de inicio de actividades registrada.

Página | 9

2. Para matrículas mercantiles canceladas durante el año 2023

- a. Vigencia fiscal.
- b. Número de documento de identificación del comerciante.
- c. Razón social o denominación social del comerciante. (Aplicable para personas jurídicas).
- d. Nombre(s) del representante legal, si aplica. (Aplicable para personas jurídicas).
- e. Apellido(s) del representante legal, si aplica. (Aplicable para personas jurídicas).
- f. Nombre del establecimiento de comercio. (Aplicable para personas naturales).
- g. Nombre(s) del comerciante. (Aplicable para personas naturales).



RESOLUCIÓN Nro. 1253 - DE 2023

(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

- h. Apellido(s) del comerciante. (Aplicable para personas naturales).
- i. Dirección del domicilio social o asiento principal contacto suministrada por el contribuyente.
- j. Código del Departamento de la dirección de notificación suministrada por el contribuyente (Según codificación DANE).
- k. Código de la Ciudad o Municipio de la dirección de notificación suministrada por el contribuyente (Según codificación DANE).
- l. Fecha de cancelación de actividades registrada.

Página | 10

Artículo 8º. Plazos para presentar la información exógena: Los responsables u obligados a presentar información exógena tendrán como plazo máximo para presentarla, atendiendo el último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT del declarante que conste en el certificado del Registro Único Tributario -RUT-, sin tener en cuenta el dígito de verificación, las siguientes fechas:

Si los dos últimos dígitos son	Fecha límite para presentación de información exógena Vigencia Fiscal 2023
1	16 de septiembre de 2024
2	17 de septiembre de 2024
3	18 de septiembre de 2024
4	19 de septiembre de 2024
5	20 de septiembre de 2024
6	23 de septiembre de 2024
7	24 de septiembre de 2024
8	25 de septiembre de 2024
9	26 de septiembre de 2024
0	27 de septiembre de 2024

Parágrafo: La información a reportar por la Cámara de Comercio de Arauca contenida en el artículo 19º de la presente resolución, deberá entregarse a más tardar el veintiocho (28) de abril de 2023.

Artículo 9º. Forma de presentación de la información. La presentación de información exógena se realizará a través de los servicios informáticos habilitados por el Municipio de Arauca dispuestos para tal efecto (mecanismo de ayudar virtual)



RESOLUCIÓN Nro. 1253 DE 2023

(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

- a. **Presentación por los sistemas informáticos (mecanismo de ayuda virtual).** A través de los servicios informáticos habilitados por el Municipio de Arauca en la página web institucional de la Alcaldía del Municipio de Arauca www.arauca-arauca.gov.co / “Oficina Virtual Arauca y Pagos Seguro en Línea -PSE-” (Menú para superior derecha) / Módulo “Exógena” o en el enlace virtual <http://oficinavirtualarauca.arauca-arauca.gov.co:8071/Account/Login?ReturnUrl=%2FExogena%2FInfoContribuyente#>

Página | 11

Para la presentación de información exógena a través del mecanismo de ayuda virtual, el contribuyente deberá realizar los siguientes pasos:

1. Si aún no posee usuario para gestión de tributos en el mecanismo de ayuda virtual del Municipio de Arauca, deberá solicitar su inscripción en el Registro de Información Tributaria -RIT-, administrado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arauca, dirigiéndose a las instalaciones de la Ventanilla Única Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arauca, ubicadas en la Carrera 24 entre calles 18 y 19 Edificio Centro Administrativo Municipal Piso 1, Municipio de Arauca adjuntando documento de identificación del contribuyente y datos de contacto o a través de solicitud al buzón electrónico impuestos4@arauca-arauca.gov.co, adjuntando documento de identificación del contribuyente y Formulario AAA-01, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas diligenciado, debidamente suscrito por el peticionario.

Para presentar información exógena en calidad de agente de retención, se encontrará habilitado para ingresar con los datos de usuario y contraseña asignado en su calidad de Agente de Retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, información válida para ingresar al Módulo “Reteica”.

Para presentar información exógena en calidad de sujeto de retención, se encontrará habilitado para ingresar con los datos de usuario y contraseña asignado en su calidad de contribuyente, responsable u obligado del impuesto de industria y comercio, información válida para ingresar al Módulo “Industria y Comercio”.

2. Verificar en el correo electrónico informado en la solicitud de inscripción en el Registro de Información Tributaria -RIT-, administrado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arauca, el recibo del usuario y contraseña de ingreso.
3. Iniciar sesión con el usuario y contraseña.
4. Seleccionar la opción acorde a lo requerido: Presentar información exógena, con indicación de periodo gravable.



RESOLUCIÓN Nro. 1253 - DE 2023
(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

5. Diligenciar completamente el formulario electrónico, en la opción presentar información, adjuntando archivo con la estructura y formato previsto para presentación de información exógena.
6. Una vez diligenciado el formulario virtual autorizado, se procederá a su radicación

Página | 12

Parágrafo 1º. La información suministrada deberá atender y adaptarse a las especificaciones técnicas y al diseño de registro contenido en el Anexo Nro. 1 de la presente resolución la cual, para todos los efectos se entenderá parte íntegra del presente acto.

Parágrafo 2º. En caso de cargue masivo en la página web institucional de la Alcaldía del Municipio de Arauca www.arauca-arauca.gov.co / “Oficina Virtual Arauca y Pagos Seguro en Línea -PSE-” (Menú para superior derecha) / Módulo “Manuales y Guías”, podrá descargar los formatos en archivo .excel para ser diligenciados, posteriormente debe ingresar a la opción Cargar información exógena, deberá seleccionar el tipo de información a reportar y cargar el archivo, el sistema realizará una validación de la información y en caso de haber inconsistencias enviará una notificación informando la novedad, de lo contrario se notificará que ha sido exitoso entregando una constancia de radicación.

Parágrafo 3º. La Administración Tributaria Municipal, en constancia del reporte de información asignará un número de radicación.

Artículo 10º. Estructura y formato de los archivos con información exógena: Se deberá emplear el formato predeterminado, y con las características que se describen a continuación, con perjuicio de presentar errores de cargue en la presentación:

- a. Ningún campo deberá quedarse en blanco a menos que sea especificado en el formato.
- b. El texto de contenido no debe contener tildes, puntos, comas, guiones, líneas bajas.
- c. El texto de contenido no debe contener caracteres especiales, entendiéndose por estos la letra “eñe (ñ)” y las figuras ortográficas como la diéresis. Cuando el texto a reportar incluya estos caracteres, deberán reemplazarse por el carácter más parecido. (Ejemplo: Reemplazar ñ por n).

Artículo 11º. Unidad Monetaria para la presentación de la información: Los valores se deben informar en pesos, sin decimales, ni comas, ni fórmulas, salvo aquellos previstos en el anexo técnico.

Artículo 12º. Sanción por no enviar información exógena. Las personas y entidades señaladas en la presente Resolución, que no suministren la información exógena requerida dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presenten errores, no corresponda a lo solicitado, se



RESOLUCIÓN Nro. 1253 - ' DE 2023

(20 DIC. 2023)

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

encuentre incompleta o sea incomprensible, incurrirán en la sanción establecida en el artículo 341° del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, de aquellas disposiciones que las modifiquen, adicione o complementen.

TITULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES

Página | 13

Artículo 13°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 14°. Publicidad. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 65° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15° de la Ley 2080 de 2021, concordante con lo previsto en el artículo 39° del Decreto – Ley Nro. 2106 de 2019.

Dada en Arauca, a los 20 DIC. 2023


JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía del Municipio de Arauca

Proyectó: John Jairo Bothia Manosalva
Profesional Universitario
Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipio de Arauca

Revisó: Javier Hernando Camejo
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipio de Arauca



ANEXO Nro. 1

RESOLUCIÓN Nro. 1253 DE 2023

(20 de diciembre de 2023)

Página 1

“Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación, se fijan los plazos para la entrega y se dictan otras disposiciones”

FICHA TÉCNICA

DISPOSICIONES GENERALES

1. A través de los servicios informáticos habilitados por el Municipio de Arauca en la página web institucional de la Alcaldía del Municipio de Arauca www.arauca-arauca.gov.co / “Oficina Virtual Arauca y Pagos Seguro en Línea -PSE-” (Menú para superior derecha) / Módulo “Exógena” o en el enlace virtual <http://oficinavirtualarauca.arauca-arauca.gov.co:8071/Account/Login?ReturnUrl=%2FExogena%2FInfoContribuyente#> se realizará el proceso de presentación de la información exógena.
2. En caso de cargue masivo en la página web institucional de la Alcaldía del Municipio de Arauca www.arauca-arauca.gov.co / “Oficina Virtual Arauca y Pagos Seguro en Línea -PSE-” (Menú para superior derecha) / Módulo “Manuales y Guías”, podrá descargar los formatos en archivo .Excel para ser diligenciados, posteriormente debe ingresar a la opción Cargar información exógena, deberá seleccionar el tipo de información a reportar y cargar el archivo, el sistema realizará una validación de la información y en caso de haber inconsistencias enviará una notificación informando la novedad, de lo contrario se notificará que ha sido exitoso entregando una constancia de radicación.
3. Diligenciar las casillas de acuerdos a las especificaciones técnicas previstas en el presente anexo con las consideraciones citadas para evitar errores de validación de sistemas.
4. Al momento de realizar el cargue de información, **NO DEBE CONTENER ENCABEZADO EN EL ARCHIVO (.CSV) DE EXCEL** debe estar diligenciado desde la columna A y la fila 1, diligenciando cada una de las casillas según las especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA

Sujetos obligados a presentar información exógena.

Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, las personas naturales responsables del impuesto sobre las ventas, que sean a la vez contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Arauca y que durante el año gravable 2023 hayan obtenido ingresos brutos en todo el país, iguales o superiores, a tres mil quinientas unidades de valor tributario (3.500 UVT), se encuentran obligados a presentar información exógena respecto del Impuesto de Industria y Comercio -ICA- ante el Municipio de Arauca, en los términos y condiciones previstas en los siguientes artículos.

Se encuentran, asimismo, obligados a presentar información exógena:



- a. Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.
- b. Los entes públicos del Nivel Nacional con desconcentración o descentralización que presten servicios en jurisdicción del Municipio de Arauca.
- c. Los entes públicos del Nivel territorial del orden central y descentralizado contemplados en el artículo 22º del Estatuto Tributario Nacional, que presten servicios en jurisdicción del Municipio de Arauca.
- d. La Cámara de Comercio de Arauca.
- e. **Parágrafo 1º.** Según la información a la cual se encuentre obligado, se deberá presentar, atender y adaptarse a las especificaciones técnicas y al diseño de registro contenido en el Anexo Nro. 1 de la presente resolución la cual, para todos los efectos se entenderá parte íntegra del presente acto.

Información de ingresos obtenidos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio -ICA- en el Municipio de Arauca.

Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, las personas naturales pertenecientes al régimen común o responsables del impuesto a las ventas, que sean a la vez contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Arauca y que durante el año gravable 2023 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a tres mil quinientas unidades de valor tributario (3.500 UVT), respecto de las actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones registradas en el Municipio de Arauca respecto al Impuesto de Industria y Comercio -ICA- durante el año gravable 2023, deberán suministrar la siguiente información:

ITEM	NOMBRE DE COLUMNA	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	VIGENCIA	NUMÉRICO	Se deberá ingresar las cuatro cifras del año fiscal que se reporta - 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
2	CONCEPTO	NUMÉRICO	<p>Se deberá relacionar el concepto de ingresos por actividades no sujetas o no gravadas, excluidas, deducciones o exenciones registradas en el Municipio de Arauca, durante la vigencia 2022.</p> <p>Se debe realizar un registro por cada concepto deducido, el cual debe tener uno de los siguientes valores:</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 72º del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, no están sujetas o excluidas del impuesto de industria y comercio las siguientes actividades, y por ende, los ingresos que se obtengan del desarrollo de ellas no son gravados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La producción primaria, agrícola, ganadera y avícola sin que se incluyan la fabricación de productos alimenticios o de toda industria donde haya un proceso de transformación. 2. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya transformación. 3. Las mercancías de cualquier género que crucen por la jurisdicción del Municipio de Arauca encaminadas a un lugar diferente de este, según lo previsto por la Ley 26 de 1904.



MUNICIPIO DE ARAUCA

			<ol style="list-style-type: none"> 4. La educación pública, las actividades de beneficencia, culturales y/o deportivas, las actividades desarrolladas por los sindicatos, por las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, por los partidos políticos y los servicios prestados por las entidades integrantes del sistema de seguridad social en salud. 5. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal, en relación con las actividades propias de su objeto social. Si la propiedad horizontal realiza actividades que configuren el hecho generado del impuesto serán sujetas pasivas de dicho tributo. 6. Las personas naturales y jurídicas y las sociedades de hecho, damnificadas a consecuencia de los actos terroristas o catástrofes naturales ocurridos en la jurisdicción del Municipio de Arauca. 7. Las actividades de juegos de suerte y azar conforme con lo señalado en el artículo 49° de la Ley 643 de 2001 y aquellas actividades conexas que se conviertan en indispensables para el desarrollo de la actividad principal. 8. La persona natural víctima de secuestro o de desaparición forzada. 9. Las personas naturales que desarrollen profesionales liberales y que en el año obtengan ingresos ordinarios y extraordinarios por este concepto en el Municipio de Arauca inferiores a 1400 UVT. <p>En caso de que hayan aplicado diferentes en el transcurso del año las mismas deben ser reportadas de manera independiente en filas separadas, reflejando los valores correspondientes a cada una de ellas</p>
3	VALOR	NUMÉRICO	<p>Se deberá ingresar el valor acumulado por cada concepto de actividades no sujetas o no gravadas, excluidas, deducciones o exenciones registradas en el municipio de Arauca durante la vigencia 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.</p> <p>Ejemplo: 1000000</p>

Información de ingresos obtenidos fuera del Municipio de Arauca.

Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, las personas naturales responsables del impuesto sobre las ventas, que sean a la vez contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Arauca y que durante el año gravable 2023 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a tres mil quinientas unidades de valor tributario (3.500 UVT), respecto de la información relacionada con los ingresos obtenidos fuera del Municipio de Arauca (Renglón 9 del Formulario Único Nacional de Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio -ICA-), deberán suministrar la siguiente información:

ITEM	NOMBRE DE COLUMNA	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	VIGENCIA	NUMÉRICO	Se deberá ingresar las cuatro cifras del año fiscal que se reporta - 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.
2	DEPARTAMENTO	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el código del Departamento, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 81 (Arauca)
3	MUNICIPIO	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el código del Municipio, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo. 001 (Arauca)



4	VALOR	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el valor total ingreso ordinario o extraordinario por municipio obtenido fuera del Municipio de Arauca durante la vigencia reportada. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. El formato de la celda en Excel debe ser de categoría Número. Ejemplo: 1000000
5	ACTIVIDAD	NUMÉRICO	Se deberá el código de Actividad Económica por la cual se obtuvo el ingreso discriminado por municipio, según Código Industrial Internacional Uniforme – CIIU REV 4 A.C. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 0910 o 4921 o 5121

Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio.

Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio, previstos en el artículo 90° del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, que hubieren practicado o asumido retenciones en la ciudad de Arauca, por concepto de este impuesto durante el año gravable 2023, deberán suministrar la siguiente información, en relación con el sujeto de retención, es decir, a quien se le practicó la retención:

ITEM	NOMBRE DE COLUMNA	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	VIGENCIA	NUMÉRICO	Se deberá ingresar las cuatro cifras del año fiscal que se reporta - 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.
2	TIPO DE DOCUMENTO	TEXTO	Se deberá registrar el tipo de documento del tercero al cual se le practicó la retención de acuerdo a las siguientes codificaciones, según corresponda. No debe estar separado por punto, guiones o comas. RC - Registro Civil de Nacimiento TI - Tarjeta de Identidad CC - Cédula de Ciudadanía TE - Tarjeta de Extranjería CE - Cédula de Extranjería NIT - Número de Identificación Tributaria (Persona Jurídica) PA - Pasaporte DE - Documento Extranjero PEP - Permiso Especial de Permanencia PTP - Permiso de Protección Temporal Ejemplo: CC o NIT o PTP
3	NRO. DE DOCUMENTO	NUMÉRICO	Se deberá registrar el valor número del documento del tercero al cual se le practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales y no debe incluir el dígito de verificación. Ejemplo: 800123456 o 1116123123
4	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	TEXTO	Se deberá registrar la razón o denominación social (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) del tercero al cual se le practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: Personas jurídicas: MUNICIPIO DE ARAUCA Personas naturales: JUAN ALBERTO PEREZ PEREZ
5	NOMBRE	TEXTO	Se deberá registrar el nombre del representante legal o apoderado especial (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o



MUNICIPIO DE ARAUCA

			<p>servicios (Aplicable para personas naturales) del tercero al cual se le practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas.</p> <p>Ejemplo: JUAN ALBERTO</p>
6	APELLIDO	TEXTO	<p>Se deberá registrar el nombre del representante legal (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) del tercero al cual se le practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas.</p> <p>Ejemplo: PEREZ PEREZ</p>
7	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el domicilio principal reportado por el tercero al cual se le practicó la retención, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. No debe estar separado por punto, guiones o comas.</p> <p>Ejemplo: CR 45 5 24 OF 504 o CL 12 45B 07 LC 2 o AV 12 45A 07 AP 202.</p>
8	DEPARTAMENTO	NUMÉRICO	<p>Se deberá ingresar el código del Departamento del domicilio principal reportado por el tercero al cual se le practicó la retención, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.</p> <p>Ejemplo: 81 (Arauca)</p>
9	MUNICIPIO	NUMÉRICO	<p>Se deberá ingresar el código del Municipio del domicilio principal reportado por el tercero al cual se le practicó la retención, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.</p> <p>Ejemplo: 001 (Arauca)</p>
10	TELEFONO	NUMÉRICO	<p>Se deberá ingresar el valor número del contacto telefónico principal reportado por el tercero al cual se le practicó la retención, incluido número de indicativo según la zona. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Si no hay registro por defecto debe ir 0</p> <p>Ejemplo: 607885000 o 3001231231 o 0</p>
11	CORREO ELECTRONICO	TEXTO	<p>Se deberá ingresar el correo electrónico principal para procesos de notificaciones o comunicaciones judiciales reportado por el tercero al cual se le practicó la retención. Si no hay registro por defecto debe ir 0</p> <p>Ejemplo: impuestos@arauca-arauca.gov.co o 0</p>
12	ACTIVIDAD ECONOMICA	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el código de la actividad económica por la cual se practicó la retención, según Código Industrial Internacional Uniforme – CIIU REV 4 A.C. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.</p> <p>Ejemplo: 0910 o 4921 o 5121</p>
13	VALOR INGRESOS	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el valor numérico del total ingreso ordinario o extraordinario por sobre el cual se practicó la retención al tercero. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. El formato de la celda en Excel debe ser de categoría Número.</p> <p>Ejemplo: 1000000 o 0</p>
14	TARIFA	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el valor numérico de la tarifa, sobre el cual se practicó la retención al tercero. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. Se entenderá la aplicación sobre X por mil. En caso de que a un mismo sujeto de retención se le hayan aplicado diferentes tarifas en el</p>



MUNICIPIO DE ARAUCA

			<p>trascurso del año las mismas deben ser reportadas de manera independiente en filas separadas, reflejando los valores correspondientes a cada una de ellas</p> <p>Ejemplo: 4 o 5 o 6</p>
15	VALOR RETENCIONES	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el valor numérico de la retención practicada al tercero. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. El formato de la celda en Excel debe ser de categoría Número.</p> <p>Ejemplo: 20000 o 0</p>
16	VALOR CON AFECTACION	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el valor numérico de las rescisiones, anulaciones, devoluciones o retenciones practicadas en exceso o indebidamente al tercero al cual se le practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. El formato de la celda en Excel debe ser de categoría Número. Si no hay registro por defecto debe ir 0</p> <p>Ejemplo: 20000 o 0</p>

Información que deben reportar los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio.

Los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio en Arauca, responsables del impuesto sobre las ventas, que sean a la vez contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Arauca y que, durante el año gravable 2023 les practicaron retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio, deberán suministrar la siguiente información, en relación con el agente retenedor que practicó la retención, independientemente del monto y de la tarifa aplicada:

ITEM	NOMBRE DE COLUMNA	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	VIGENCIA	NUMÉRICO	<p>Se deberá ingresar las cuatro cifras del año fiscal que se reporta - 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.</p>
2	TIPO DE DOCUMENTO	TEXTO	<p>Se deberá registrar el tipo de documento del tercero que practicó la retención de acuerdo a las siguientes codificaciones, según corresponda. No debe estar separado por punto, guiones o comas.</p> <p>RC - Registro Civil de Nacimiento TI - Tarjeta de Identidad CC - Cédula de Ciudadanía TE - Tarjeta de Extranjería CE - Cédula de Extranjería NIT - Número de Identificación Tributaria (Persona Jurídica) PA - Pasaporte DE - Documento Extranjero PEP - Permiso Especial de Permanencia PTP - Permiso de Protección Temporal</p> <p>Ejemplo: CC o NIT o PTP</p>
3	NRO. DE DOCUMENTO	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el valor número del documento del tercero que practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales y no debe incluir el dígito de verificación.</p> <p>Ejemplo: 800123456 o 1116123123</p>
4	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	TEXTO	<p>Se deberá registrar la razón o denominación social (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) del tercero que practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas.</p>



MUNICIPIO DE ARAUCA

			Ejemplo: Personas jurídicas: MUNICIPIO DE ARAUCA Personas naturales: JUAN ALBERTO PEREZ PEREZ
5	NOMBRES	TEXTO	Se deberá registrar el nombre del representante legal o apoderado especial (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) del tercero que practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: JUAN ALBERTO
6	APELLIDOS	TEXTO	Se deberá registrar el nombre del representante legal (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) del tercero que practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: PEREZ PEREZ
7	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	NUMÉRICO	Se deberá registrar el domicilio principal reportado por el tercero que practicó la retención, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: CR 45 5 24 OF 504 o CL 12 45B 07 LC 2 o AV 12 45A 07 AP 202.
8	DEPARTAMENTO	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el código del Departamento del domicilio principal reportado por el tercero que practicó la retención, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 81 (Arauca)
9	MUNICIPIO	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el código del Municipio del domicilio principal reportado por el tercero que practicó la retención, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 001 (Arauca)
12	ACTIVIDAD	NUMÉRICO	Se deberá registrar el código de la actividad económica por la cual se practicó la retención, según Código Industrial Internacional Uniforme – CIIU REV 4 A.C. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 0910 o 4921 o 5121
13	VALOR INGRESOS	NUMÉRICO	Se deberá registrar el valor numérico del total ingreso ordinario o extraordinario sobre el cual se practicó la retención al tercero. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. El formato de la celda en Excel debe ser de categoría Número. Ejemplo: 1000000 o 0
14	TARIFA	NUMÉRICO	Se deberá registrar el valor numérico de la tarifa, sobre el cual se practicó la retención al tercero. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. Se entenderá la aplicación sobre X por mil. En caso de que se le hayan aplicado diferentes tarifas en el transcurso del año las mismas deben ser reportadas de manera independiente en filas separadas, reflejando los valores correspondientes a cada una de ellas Ejemplo: 4 o 5 o 6



MUNICIPIO DE ARAUCA

15	VALOR RETENCIONES	NUMÉRICO	Se deberá registrar el valor numérico de la retención practicada al tercero. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. El formato de la celda en Excel debe ser de categoría Número. Ejemplo: 20000 o 0
16	VALOR CON AFECTACIÓN	NUMÉRICO	Se deberá registrar el valor numérico de las rescisiones, anulaciones, devoluciones o retenciones practicadas en exceso o indebidamente al tercero que practicó la retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. El formato de la celda en Excel debe ser de categoría Número. Si no hay registro por defecto debe ir 0 Ejemplo: 20000 o 0

Página 8

Contratos de colaboración empresarial.

Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios o uniones temporales, contratos de mandato o administración delegada, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas, deberán informar:

ITEM	NOMBRE DE COLUMNA	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	VIGENCIA	NUMÉRICO	Se deberá ingresar las cuatro cifras del año fiscal que se reporta - 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.
2	TIPO DE DOCUMENTO	TEXTO	Se deberá registrar el tipo de documento de cada una las partes integrantes del contrato de colaboración, de acuerdo a las siguientes codificaciones, según corresponda. No debe estar separado por punto, guiones o comas. RC - Registro Civil de Nacimiento TI - Tarjeta de Identidad CC - Cédula de Ciudadanía TE - Tarjeta de Extranjería CE - Cédula de Extranjería NIT - Número de Identificación Tributaria (Persona Jurídica) PA - Pasaporte DE - Documento Extranjero PEP - Permiso Especial de Permanencia PTP - Permiso de Protección Temporal Ejemplo: CC o NIT o PTP
3	NRO. DE DOCUMENTO	NUMÉRICO	Se deberá registrar el número del documento de cada una las partes integrantes del contrato de colaboración. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales y no debe incluir el dígito de verificación. Ejemplo: 800123456 o 1116123123
4	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL.	TEXTO	Se deberá registrar la razón o denominación social (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales), de las partes integrantes del contrato de colaboración. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: Personas jurídicas: MUNICIPIO DE ARAUCA Personas naturales: JUAN ALBERTO PEREZ PEREZ
5	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.	NUMÉRICO	Se deberá registrar el domicilio principal reportado, de cada una las partes integrantes del contrato de colaboración, haciendo uso del sistema de



MUNICIPIO DE ARAUCA

			<p>abreviaturas dispuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. No debe estar separado por punto, guiones o comas.</p> <p>Ejemplo: CR 45 5 24 OF 504 o CL 12 45B 07 LC 2 o AV 12 45A 07 AP 202.</p>
8	DEPARTAMENTO	NUMÉRICO	<p>Se deberá ingresar el código del Departamento del domicilio principal reportado de cada una las partes integrantes del contrato de colaboración, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.</p> <p>Ejemplo: 81 (Arauca)</p>
9	MUNICIPIO	NUMÉRICO	<p>Se deberá ingresar el código del Municipio del domicilio principal reportado de cada una las partes integrantes del contrato de colaboración, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.</p> <p>Ejemplo: 001 (Arauca)</p>
10	VALOR INGRESOS TOTAL	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el valor numérico del total ingreso ordinario o extraordinario obtenidos por parte de la figura jurídica constituida, durante la vigencia 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. El formato de la celda en Excel debe ser de categoría Número. Si no hay registro por defecto debe ir 0</p> <p>Ejemplo: 1000000 o 0</p>
11	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el porcentaje de participación dentro de la figura jurídica constituida, de cada una las partes integrantes del contrato de colaboración. En caso de indicar decimales separar únicamente con "comas", incluir únicamente hasta el segundo decimal.</p> <p>Ejemplo: 50 o 50,03 o 0</p>
12	VALOR INGRESOS PARTICIPACIÓN	NUMÉRICO	<p>Se deberá registrar el valor numérico del total ingreso ordinario o extraordinario percibido por cada una las partes integrantes del contrato de colaboración, durante la vigencia 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales. El formato de la celda en Excel debe ser de categoría Número. Si no hay registro por defecto debe ir 0</p> <p>Ejemplo: 1000000 o 0</p>

Información a suministrar por la Cámara de Comercio de Arauca.

La Cámara de Comercio de Arauca, deberá suministrar la información de las personas o sociedades cuya creación, cancelación o suspensión se haya registrado durante el año gravable 2023, cuya dirección de notificaciones se encuentre en esta jurisdicción Municipal, indicando lo siguiente:

1. Para matrículas mercantiles creadas durante el año 2023

ITEM	NOMBRE DE COLUMNA	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	VIGENCIA	NUMÉRICO	Se deberá ingresar las cuatro cifras del año fiscal que se reporta - 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.
2	TIPO DE DOCUMENTO	TEXTO	Se deberá registrar el tipo de documento del comerciante, de acuerdo a las siguientes codificaciones, según corresponda. No debe estar separado por punto, guiones o comas.



MUNICIPIO DE ARAUCA

			RC - Registro Civil de Nacimiento TI - Tarjeta de Identidad CC - Cédula de Ciudadanía TE - Tarjeta de Extranjería CE - Cédula de Extranjería NIT - Número de Identificación Tributaria (Persona Jurídica) PA - Pasaporte DE - Documento Extranjero PEP - Permiso Especial de Permanencia PTP - Permiso de Protección Temporal Ejemplo: CC o NIT o PTP
3	NRO. DE DOCUMENTO	NUMÉRICO	Se deberá registrar el número del documento del comerciante. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales y no debe incluir el dígito de verificación. Ejemplo: 800123456 o 1116123123
4	DIGITO	NUMÉRICO	Se deberá registrar el número del dígito de verificación del comerciante, según el Registro Único Tributario -RUT-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 4 o 5 o 6
5	NATURALEZA COMERCIAL	TEXTO	Se deberá registrar la calidad que ostenta el comerciante, de acuerdo a las siguientes codificaciones, según corresponda. No debe estar separado por punto, guiones o comas. PJ - Persona Jurídica PN - Persona Natural Ejemplo: PJ o PN
6	TIPO DE REGIMEN	TEXTO	Se deberá registrar el régimen tributario que ostenta el comerciante, de acuerdo a las siguientes codificaciones, según corresponda. No debe estar separado por punto, guiones o comas. RS – Régimen Simplificado RC – Régimen Común Ejemplo: RS o RC
7	RESPONSABILIDAD IVA	TEXTO	Se deberá registrar la responsabilidad informada por el comerciante al momento de su inscripción, de acuerdo a las siguientes codificaciones, según corresponda. No debe estar separado por punto, guiones o comas. NR – No responsable. SR – Sí responsable. Ejemplo: NR o SR
8	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL.	TEXTO	Se deberá registrar la razón o denominación social (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) inscrito ante Cámara de Comercio, No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: Personas jurídicas: MUNICIPIO DE ARAUCA Personas naturales: JUAN ALBERTO PEREZ PEREZ
9	NOMBRES	TEXTO	Se deberá registrar el nombre del representante legal o apoderado especial (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de



MUNICIPIO DE ARAUCA

			bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) responsable. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: JUAN ALBERTO
10	APELLIDOS	TEXTO	Se deberá registrar el nombre del representante legal (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) responsable. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: PEREZ PEREZ
11	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	TEXTO	Se deberá registrar el nombre del establecimiento de comercio fijado al momento de la inscripción de la matrícula mercantil No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: AUTOSERVICIO ARAUCA
12	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.	NUMÉRICO	Se deberá registrar el domicilio reportado para notificaciones, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: CR 45 5 24 OF 504 o CL 12 45B 07 LC 2 o AV 12 45A 07 AP 202.
13	DEPARTAMENTO	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el código del Departamento del domicilio principal reportado para notificaciones, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 81 (Arauca)
14	MUNICIPIO	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el código del Municipio del domicilio principal reportado para notificaciones, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 001 (Arauca)
15	TELEFONO	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el valor número del contacto telefónico principal reportado por el comerciante, incluido número de indicativo según la zona. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Si no hay registro por defecto debe ir 0 Ejemplo: 607885000 o 3001231231 o 0
16	CORREO ELECTRONICO	TEXTO	Se deberá ingresar el correo electrónico principal para procesos de notificaciones o comunicaciones judiciales reportado por el comerciante. Si no hay registro por defecto debe ir 0 Ejemplo: impuestos@arauca-arauca.gov.co o 0
17	ACTIVIDAD	NUMÉRICO	Se deberá registrar el código de la actividad económica principal, según Código Industrial Internacional Uniforme – CIIU REV 4 A.C. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 0910 o 4921 o 5121
18	TIPO DE ACTIVIDAD	TEXTO	Se deberá registrar el tipo de actividad según clasificación informada por el comerciante al momento de su inscripción, de acuerdo a las siguientes codificaciones, según corresponda. No debe estar separado por punto, guiones o comas. CO – Comercial IN – Industrial



MUNICIPIO DE ARAUCA

			SE – Servicios FI – Financiera. Ejemplo: CO o IN
19	MATRICULA MERCANTIL	NUMÉRICO	Se deberá registrar el valor numérico asignado por la Cámara de Comercio al momento de la inscripción. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 12345
20	FECHA INSCRIPCIÓN	NUMÉRICO	Se deberá registrar con el formato AAAA/MM/DD, la fecha de inscripción e inicio de actividades ante la Cámara de Comercio de Arauca. Ejemplo: 2022/05/01

2. Para matrículas mercantiles canceladas durante el año 2023

ITEM	NOMBRE DE COLUMNA	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	VIGENCIA	NUMÉRICO	Se deberá ingresar las cuatro cifras del año fiscal que se reporta - 2022. No debe estar separado por punto, guiones o comas. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales.
3	NRO. DE DOCUMENTO	NUMÉRICO	Se deberá registrar el número del documento del comerciante. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales y no debe incluir el dígito de verificación. Ejemplo: 800123456 o 1116123123
8	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL.	TEXTO	Se deberá registrar la razón o denominación social (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) inscrito ante Cámara de Comercio, No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: Personas jurídicas: MUNICIPIO DE ARAUCA Personas naturales: JUAN ALBERTO PEREZ PEREZ
9	NOMBRES	TEXTO	Se deberá registrar el nombre del representante legal o apoderado especial (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) responsable. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: JUAN ALBERTO
10	APELLIDOS	TEXTO	Se deberá registrar el nombre del representante legal (Aplicable para personas jurídicas) o el nombre del proveedor de bienes o servicios (Aplicable para personas naturales) responsable. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: PEREZ PEREZ
11	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	TEXTO	Se deberá registrar el nombre del establecimiento de comercio fijado al momento de la inscripción de la matrícula mercantil No debe estar separado por punto, guiones o comas. Ejemplo: AUTOSERVICIO ARAUCA
12	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.	NUMÉRICO	Se deberá registrar el domicilio reportado para notificaciones, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. No debe estar separado por punto, guiones o comas.



MUNICIPIO DE ARAUCA

			Ejemplo: CR 45 5 24 OF 504 o CL 12 45B 07 LC 2 o AV 12 45A 07 AP 202.
13	DEPARTAMENTO	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el código del Departamento del domicilio principal reportado para notificaciones, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 81 (Arauca)
14	MUNICIPIO	NUMÉRICO	Se deberá ingresar el código del Municipio del domicilio principal reportado para notificaciones, según codificación otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin incluir cifras decimales. Ejemplo: 001 (Arauca)
20	FECHA CANCELACION	NUMÉRICO	Se deberá registrar con el formato AAAA/MM/DD, la fecha de cancelación de actividades ante la Cámara de Comercio de Arauca. Ejemplo: 2022/05/01

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía del Municipio de Arauca

Proyectó: John Jairo Bothia Manosalva
Profesional Universitario
Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipio de Arauca

Revisó: Javier Hernando Camejo
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipio de Arauca

